

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00393 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO
Demandado	GLORIA ALEXANDRA ZAPATA GOMEZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el demandante en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que devengue la demandada GLORIA ALEXANDRA ZAPATA GOMEZ CC. 43.537.657 como Dependiente, al servicio de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. En consecuencia, Oficiése al pagador de la mencionada empresa, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No.430 de mayo 10 de 2021.

3º En caso de haberse consignado alguna suma de dinero por concepto de embargo en la cuenta de este Despacho, la misma se ordena entregar a la parte demandada.

4º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9eb2f99464a699e281e207e619c22453c67139e93b667f527290725cd4c9c5**

Documento generado en 03/06/2021 09:02:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**